

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.360 · 1975

LEY 8360

Boletín Oficial, 16 de enero de 1975 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8360

LEY 8360

Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación un terreno e inmueble en construcción ubicado en Olivos Partido de V. López.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el terreno e inmueble en construcción ubicado en avenida Maipú, de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, determinado catastralmente como Circunscripción Segunda, Sección B, Manzana 40, Parcela 1ª, e inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad bajo el Nº 831/1973 a nombre de Alfredo Alberto Sandionisi o de quien resulte ser legítimo propietario, con las mejoras existentes, con la superficie indicada en los registros catastrales, o la que en definitiva resulte de la mensura que se practicará.

ARTÍCULO 2°. Destínase la parcela identificada en el artículo anterior a la construcción de un Centro Asistencial.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 8360. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).